



TARTAGAL, 11 de abril de 2.023.-

RESOLUCION N° 131-FRMT-2.023.

EXPEDIENTE N° 20.082/2.023.

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa N°07/23; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado procedimiento trata de la adquisición de pollo destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Facultad Regional Multidisciplinaria Tartagal.

Que se solicitó cotización de precios a distintas firmas del medio y se recibió cotizaciones de precios de la firma “GRUPO VARGAS S.R.L.”.

Que la comisión de Evaluación de las Ofertas, en acta de fecha 11 de abril del corriente año, emite informe recomendando adjudicar a la firma “GRUPO VARGAS” los ítems solicitados por ser los precios accesibles y acordes al mercado y la calidad de los productos ofrecidos.

Que atento a los plazos de mantenimiento de oferta y la necesidad de la provisión a la mayor brevedad posible de los productos adquiridos, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta intervendrá oportunamente, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 12° y 27° inc. b) del Decreto N° 1030/2016 reglamentario del Decreto N° 1023/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS N° 161/20

**LA VICEDIRECTORA DE LA FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa, ítems: 1 y 2 a la firma “GRUPO VARGAS”, C.U.I.T. N° 30-71739972-9, I.V.A Responsable Inscripto, con domicilio en la calle Warnes y Araoz de la ciudad de Tartagal, por el importe total de PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$6.614.400,00), por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.614.400,00), a la partida: 2.1.1 ALIMENTOS, del presupuesto para funcionamiento del Comedor de Estudiantes la Facultad Regional Multidisciplinaria Tartagal de la Universidad Nacional de Salta por el Ejercicio 2.023.

///...



RESOLUCION N° 131-FRMT-2.023.

EXPEDIENTE N° 20.082/2.023.

...///

ARTICULO 4°.- Disponer que la presente adjudicación se registrá conforme a las bases y estipulaciones referidas en el Pliego de Condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTICULO 5°.- Comunicar a la firma adjudicada "GRUPO VARGAS S.RL.", a Dirección Administrativo Económica de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

mag


T.U.P. Adrían B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a